# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código : 20549991786 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, Hora de envío : 17:30:35

S.A. SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita amablemente al comité, confirmar si se trabajará en la plataforma BIM360 en la versión Design

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: V.3.c.1.G. Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

La plataforma en la que se trabajará es:Autodesk Construction Cloud- ACC; Módulo de coordinación BIM COLLABORATE PRO; indicación que está precisada en el anexo a los Términos de Referencia, Anexo 1-TDR BIM, en el numeral 3.6. Entorno Común de Datos ECD ¿ Autodesk Construction Cloud (pág.12 de dicho Anexo 1).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código: 20549991786 Fecha de envío: 08/05/2023

Nombre o Razón social : IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, Hora de envío : 17:30:35

S.A. SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita amablemente al comité, confirmar si se requerirá del uso de la herramienta REVIT bajo la metodología BIM, para el desarrollo de la ingeniería 4D, %D o solo 3D

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: V.3.c.1.G. Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

Las herramientas a utilizar serán el REVIT y NAVISWORKS, conforme se indica en el numeral VI.2.a. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (pag. 108 de los Términos de Referencia).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8l1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código : 20549991786 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, Hora de envío : 17:30:35

S.A. SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

De requerir el proyecto bajo la metodología BIM favor de indicar el nivel de detalle (LOD) y la matriz de responsabilidades

de contar con una

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: V.3.c.1.G. Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

Los niveles de LOD están detallados en el anexo a los Términos de Referencia, Anexo 1-TDR BIM Recursos Complementaios, en el FORMATO H: MATRIZ DE RESPONSABILIDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código : 20549991786 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, Hora de envío : 17:30:35

S.A. SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se solicita amablemente al comité, confirmar si existe una imagen objetivo (estándar) de arquitectura tipo a la cual se debe ceñir el proyecto, o hay libertad en el diseño arquitectónico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: V.1. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

Conforme lo señalado en el numeral VII.3, DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD AL CONSULTOR de las Bases; se le entregará un Modelo de diseño conceptual, que fue trabajado con las áreas usuarias de la Entidad respecto a los aspectos funcionales, para que les sirva de referencia en la elaboración del Anteproyecto Arquitectónico.

En consecuencia, el consultor podrá proponer un diseño arquitéctónico propio siempre y cuando éste cumpla las normas aplicables por estar dentro del Centro Histórico de Lima, incorpore las características requeridas por la Entidad y cuente con su aprobación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORAÇIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código : 20549991786 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, Hora de envío : 17:30:35

S.A. SUCURSAL DEL PERU

# Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se solicita amablemente al comité, aclarar si el alcance incluye acompañar, dar seguimiento y trazabilidad a la supervisión en obra de arquitectura, MEP y estructuras? que está haciendo otro firma o también hay que hacer en sí la supervisión en obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: V.1. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El objetivo del presente contrato es la elaboración del expediente técnico conforme a lo señalado en las bases; sin embargo, teniendo en cuenta lo consultado, es necesario precisar, que una vez culminado y aprobado el expediente, el Consultor tiene obligaciones que se precisan a continuación:

Conforme lo señalado en el numeral VII.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR de las Bases, inciso 14: "Durante los procesos de selección y contratación para la Ejecución de la Obra y adquisición de Equipamiento, así como durante la Ejecución de la Obra e Implementación del Equipamiento, el CONSULTOR deberá absolver las consultas relacionadas con el Expediente Técnico desarrollado, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recibida la notificación por parte de la Entidad".

Conforme lo señalado en el numeral VII.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR de las Bases, inciso 15: "El CONSULTOR deberá absolver las consultas que surgieran durante la etapa de absolución de consultas para la contratación del ejecutor de la obra del expediente técnico, los plazos para la absolución estarán definidos por la GDI-INEI, y serán contabilizados desde el día siguiente de recibida la notificación electrónica por la GDI INEI. La absolución de la Consulta debe ser presentada de manera electrónica, y estar suscrita por el CONSULTOR y el profesional responsable de la especialidad en consulta. Que la absolución de la consulta implique la modificación de alguno de los documentos del Expediente Técnico, éste debe contener el análisis de costos unitarios del presupuesto adicional o deductivo que se requiera para su ejecución o deducción según corresponda"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código: 20549991786 Fecha de envío: 08/05/2023

Nombre o Razón social : IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, Hora de envío : 17:30:35

S.A. SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

¿Qué empresa firmará los planos en la Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: VII.10. Página: 138

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

El objetivo del presente contrato es la elaboración del expediente técnico conforme a lo señalado en las bases; por lo que no corresponde al Consultor suscribir la Conformidad de Obra ni la Declaratoria de Edificación (entendemos Fábrica)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código : 20549991786 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, Hora de envío : 17:30:35

S.A. SUCURSAL DEL PERU

# Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente aclarar el alcance, puesto que no nos queda claro si lo que piden es un trabajo de ¿Gestión de la construcción¿ siendo nuestra labor la de Projects Managers o si se está incluyendo un alcance técnico de supervisión del proyecto, rehacer planos para adecuarlos a la obra, dar indicaciones técnicas en obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: V.1. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

El objetivo del presente contrato es la elaboración del expediente técnico conforme a lo señalado en las bases; por lo que no corresponde al Consultor: Gestionar la construcción, ni realizar la Supervisión del proyecto, ni elaborar los planos post-construcción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código : 20549991786 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, Hora de envío : 17:30:35

S.A. SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente al comité especificar si se debe desarrollar el interiorismo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: V.1. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

El diseño de los espacios interiores, áreas libres, áreas verdes, asi como del mobiliario y del equipamiento, forman parte del diseño arquitectonico del proyecto y deben cumplir con las normas y exigencias de la Entidad.

En el caso del Mobiliario y criterios de espacio, conforme a lo señalado en el numeral VII.3, DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD AL CONSULTOR de las Bases; se le entregará la Norma Técnica para el diseño de locales a cargo de la SUNAT, que incluye el Estándar de Mobiliario para locales institucionalese de la SUNAT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código : 20549991786 Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, Hora de envío : 17:30:35

S.A. SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Se solicita amablemente al comité aclarar, quién aprueba los diseños y en que instancias?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: V.1. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

Los diseños son aprobados la Entidad a través de la Gerencia de Diseño de Inversiones, previa conformidad de la Supervisión del Expediente Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código: 20549991786 Fecha de envío: 08/05/2023

Nombre o Razón social : IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, Hora de envío : 17:30:35

S.A. SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Se solicita amablemente al comité aclarar si se contará con el presupuesto de la obra?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: V.2. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

El objetivo del presente contrato es la elaboración del expediente técnico conforme a lo señalado en las bases; por lo que corresponde al Consultor elaborar el Presupuesto de Ejecución de Obra que forma parte de él.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Descripción del objeto:

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Fecha de envío : Ruc/código: 20602894801 08/05/2023 Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C Hora de envío: 18:44:38

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEJE DE PROYECTO

Las bases solicitan un jefe con 07 años de experiencia.

Para fomentar la participación masiva de postores, solicitamos al comité reducir los meses de experiencia del jefe de proyecto de 07 años a 06 años. Dado que la realización de un expediente técnico de obra son plazos cortos (02 meses, 03 meses o 04 meses) y un profesional que hay elaborado 4 o más expedientes técnicos de obra va tiene suficiente experiencia para realizar expedientes técnicos de envergaduras como la que tiene la presente convocatoria.

DICHO requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 141

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El mercado laboral nacional cuenta con profesionales con los años exigidos para ejercer en este proyecto la labor de JEFE DE PROYECTO, que la Entidad requiere para el desarrollo del presente expediente técnico acorde a las exigencias planteadas. Por ello, se ratifica la experiencia de SIETE (07) años exigida para el JEFE DE PROYECTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ARQUITECTO

Las bases solicitan un especialista con 05 años de experiencia.

Para fomentar la participación masiva de postores, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del arquitecto de 05 años a 04 años. Dado que la realización de un expediente técnico de obra son plazos cortos (02 meses, 03 meses o 04 meses).

DICHO requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 141

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El mercado laboral nacional cuenta con profesionales con los años exigidos para ejercer en este proyecto la labor de PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA (ARQUITECTO), que la Entidad requiere para el desarrollo del presente expediente técnico acorde a las exigencias planteadas. Por ello, se ratifica la experiencia de CINCO (05) años exigida para el PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

Las bases solicitan un especialista con 05 años de experiencia.

Para fomentar la participación masiva de postores, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del arquitecto de 05 años a 04 años. Dado que la realización de un expediente técnico de obra son plazos cortos (02 meses, 03 meses o 04 meses).

DICHO requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 141

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El mercado laboral nacional cuenta con profesionales con los años exigidos para ejercer en este proyecto la labor de PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, que la Entidad requiere para el desarrollo del presente expediente técnico acorde a las exigencias planteadas. Por ello, se ratifica la experiencia de CINCO (05) años exigida para el PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

Las bases solicitan un especialista con 05 años de experiencia.

Para fomentar la participación masiva de postores, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del arquitecto de 05 años a 04 años. Dado que la realización de un expediente técnico de obra son plazos cortos (02 meses, 03 meses o 04 meses).

DICHO requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 141

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El mercado laboral nacional cuenta con profesionales con los años exigidos para ejercer en este proyecto la labor de PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, que la Entidad requiere para el desarrollo del presente expediente técnico acorde a las exigencias planteadas. Por ello, se ratifica la experiencia de CINCO (05) años exigida para el PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Las bases solicitan un especialista con 05 años de experiencia.

Para fomentar la participación masiva de postores, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del arquitecto de 05 años a 04 años. Dado que la realización de un expediente técnico de obra son plazos cortos (02 meses, 03 meses o 04 meses).

DICHO requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El mercado laboral nacional cuenta con profesionales con los años exigidos para ejercer en este proyecto la labor de PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS, que la Entidad requiere para el desarrollo del presente expediente técnico acorde a las exigencias planteadas. Por ello, se ratifica la experiencia de CINCO (05) años exigida para el PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Las bases solicitan un especialista con 05 años de experiencia.

Para fomentar la participación masiva de postores, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del arquitecto de 05 años a 04 años. Dado que la realización de un expediente técnico de obra son plazos cortos (02 meses, 03 meses o 04 meses).

DICHO requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El mercado laboral nacional cuenta con profesionales con los años exigidos para ejercer en este proyecto la labor de PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, que la Entidad requiere para el desarrollo del presente expediente técnico acorde a las exigencias planteadas. Por ello, se ratifica la experiencia de CINCO (05) años exigida para el PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORAÇIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS.

Las bases solicitan un especialista con 05 años de experiencia.

Para fomentar la participación masiva de postores, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del arquitecto de 05 años a 04 años. Dado que la realización de un expediente técnico de obra son plazos cortos (02 meses, 03 meses o 04 meses).

DICHO requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El mercado laboral nacional cuenta con profesionales con los años exigidos para ejercer en este proyecto la labor de PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECÁNICAS, que la Entidad requiere para el desarrollo del presente expediente técnico acorde a las exigencias planteadas. Por ello, se ratifica la experiencia de CINCO (05) años exigida para el PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECÁNICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES. Las bases solicitan un especialista con 05 años de experiencia.

Para fomentar la participación masiva de postores, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del arquitecto de 05 años a 04 años. Dado que la realización de un expediente técnico de obra son plazos cortos (02 meses, 03 meses o 04 meses).

DICHO requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El mercado laboral nacional cuenta con profesionales con los años exigidos para ejercer en este proyecto la labor de PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, que la Entidad requiere para el desarrollo del presente expediente técnico acorde a las exigencias planteadas. Por ello, se ratifica la experiencia de CINCO (05) años exigida para el PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Las bases solicitan un especialista con 05 años de experiencia.

Para fomentar la participación masiva de postores, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del arquitecto de 05 años a 04 años. Dado que la realización de un expediente técnico de obra son plazos cortos (02 meses, 03 meses o 04 meses).

DICHO requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El mercado laboral nacional cuenta con profesionales con los años exigidos para ejercer en este proyecto la labor de PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA, que la Entidad requiere para el desarrollo del presente expediente técnico acorde a las exigencias planteadas. Por ello, se ratifica la experiencia de CINCO (05) años exigida para el PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL COORDINADOR BIM.

Las bases solicitan un especialista con 05 años de experiencia.

Para fomentar la participación masiva de postores, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del arquitecto de 05 años a 04 años. Dado que la realización de un expediente técnico de obra son plazos cortos (02 meses, 03 meses o 04 meses).

DICHO requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El mercado laboral nacional cuenta con profesionales con los años exigidos para ejercer en este proyecto la labor de COORDINADOR BIM, que la Entidad requiere para el desarrollo del presente expediente técnico acorde a las exigencias planteadas. Por ello, se ratifica la experiencia de TRES (03) años exigida para el COORDINADOR BIM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se valide también la participación del INGENIERO CIVIL para ocupar el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ya que este profesional se encuentra capacitado para ocupar este cargo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.2 Página: 140

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

El planteamiento de Seguridad en Edificaciones es parte de los componentes de la especialidad de Arquitectura según lo indicado en la Norma GE.020, artículo 7. Asimismo, la normativa que regula los Requisitos de Seguridad se encuentra en la especialidad de Arquitectura (Norma A-130). Además la formación académica del Arquitecto da un aporte adicional al diseño de la seguridad en edificaciones, que corresponde al presente caso. Por tanto, nos ratificamos al solicitar un profesional ARQUITECTO titulado para el profesional en la especialidad en Seguridad en Edificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se valide también la participación del INGENIERO CIVIL para ocupar el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS ya que este profesional se encuentra capacitado para ocupar este cargo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.2 Página: 141

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

El Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.), establece que el diseño de las instalaciones sanitarias debe ser elaborado y autorizado por un Ing Sanitario colegiado, por lo que no corresponde que la formación académica del especialista en instalaciones sanitarias, sea la de un ingeniero civil. Por lo tanto, se ratifica que la FORMACIÓN ACADÉMICA/ en la especialidad de Instalaciones Sanitarias, requiere de INGENIERO SANITARIO titulado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORAÇIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

Las bases exigen que se debe; Con experiencia profesional de cinco (05) años como arquitecto y/o especialista y/o responsable en arquitectura y/o en el diseño arquitectónico para la elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos de obra relacionados a proyectos de edificaciones como: Oficinas, sedes institucionales, hospitales, clínicas, universidades, hoteles, cines. Asimismo, debe haber participado como especialista de Arquitectura en proyectos en Zona Urbana Monumental por 2 años como mínimo.

Al respecto de la experiencia del profesional que debe contar con dos años de haber participado en proyectos en zona Urbana monumental, solicitamos ampliar y permitir proyectos de bienes culturales inmuebles, ya que este tipo de obras se realizan en marco de la norma A.140.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A.2 Página: 141

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta.

Considerando que lo señalado en la norma del RNE\_A 140.\_Vivienda, Bienes Culturales Inmuebles, publicada por Resol. Ministerial N° 185-2021, art.30 se refiere a los Bienes Culturales Inmuebles y los requisitos para su aprobacion; los cuales dan un trato similar a estas edificaciones bajo el marco de esta norma; se amplía lo requerido en el A.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, numeral 2) EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, quedando como sigue: "Asimismo, debe haber participado como especialista de Arquitectura en proyectos en Zona Urbana Monumental y/o proyectos de bienes culturales inmuebles por 2 años como mínimo".

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta.

Considerando que lo señalado en la norma del RNE\_A 140.\_Vivienda, Bienes Culturales Inmuebles, publicada por Resol. Ministerial N° 185-2021, art.30 se refiere a los Bienes Culturales Inmuebles y los requisitos para su aprobacion; los cuales dan un trato similar a estas edificaciones bajo el marco de esta norma; se amplía lo requerido en el A.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, numeral 2) EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, quedando como sigue: "Asimismo, debe haber participado como especialista de Arquitectura en proyectos en Zona Urbana Monumental y/o proyectos de bienes culturales inmuebles por 2 años como mínimo".

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS SIGUEINTES PROFESIONALES:

ESP. EN ARQUITECTURA.

ESP. EN SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

ESP. EN ESTRUCTURAS.

ESP. EN INST. SANITARIAS.

ESP. EN INST. ELÉCTRICAS.

ESP. EN INST. MECÁNICAS.

ESP. EN INST. DE COMUNICACIONES.

ESP. EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Las bases consideran que serán validos las experiencias que provienen de proyectos de edificaciones como; oficinas, sedes institucionales, hospitales, clínicas, universidades, hoteles, cines.

Al respecto con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores solicitamos considerar experiencia que provienen de: Institutos tecnológicos y/o pedagógicos ya que son edificaciones iguales y/o similares a universidades considerado similar

Centros comerciales y/o parques industriales y/o galerías, ya que son edificaciones con alto componente de instalaciones electromecánicas e instalaciones de comunicaciones.

Así mismo solicitaos considerar centros de salud nivel I-4 en adelante, ya que son similares a los hospitales.

Hospedajes, ya que son similares a los hoteles.

Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta

Las edificaciones de Institutos tecnológicos, pedagógicos, parques industriales, galerias y hospedajes no se consideran como edificaciones similares, debido a que el proyecto objeto de la contratación, exige que el diseño cuente con una infraestructura que contenga sistemas interrelacionados (sistema de comunicaciones, sistema sanitario, sistema contraincendio, sistema electrico de alta y media tension, sistema mecanico, sistema de energia renovable) en toda la edificación.

Sin embargo y considerando lo señalado, se amplía lo requerido en el A.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, numerales 2,3,4,5,6,7,8 y 9 se admitirán centros de salud nivel I-4 y centros comerciales con área de 10,000m2 como mínimo, por ser edificaciones que contienen sistemas interrelacionados.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la consulta

Las edificaciones de Institutos tecnológicos, pedagógicos, parques industriales, galerias y hospedajes no se consideran como edificaciones similares, debido a que el proyecto objeto de la contratación, exige que el diseño cuente con una infraestructura que contenga sistemas interrelacionados (sistema de comunicaciones, sistema sanitario, sistema contraincendio, sistema electrico de alta y media tension, sistema mecanico, sistema de energia renovable) en toda la edificación.

Sin embargo y considerando lo señalado, se amplía lo requerido en el A.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, numerales 2,3,4,5,6,7,8 y 9 se admitirán centros de salud nivel I-4 y centros comerciales con área de 10,000m2 como mínimo, por ser edificaciones que contienen sistemas interrelacionados.

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Fecha de Impresión:

16/05/2023 05:47

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA METODOLOGÍA PROPUESTA.

Tomando en consideración MÚLTIPLES jurisprudencias emanadas del Ente Rector de las Contrataciones del Estado, las Entidades no pueden establecer criterios de evaluación ambiguos bajo el riesgo de nulidad del proceso, en efecto, acarrearía que los postores efectúen su propia interpretación y posible descalificación por parte del comité al momento de evaluar ofertas, por lo que corresponde que el comité de selección confirme que realizará una calificación objetiva de la metodología de manera integral, y no emplee un criterio subjetivo en la calificación de las metodologías, en cumplimiento a lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité confirma que, conjuntamente con el área usuaria se evaluara de manera Objetiva las Metodologías Propuestas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8l1000-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS.

Solicitamos al comité de turno anexar la estructura de costos en formato Excel editable.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité confirma que con ocasión de la Integración se anexara la Estructura de Costo en formato editable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE HABITABILIDAD DE LA SUNAT EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI No 2560245

Ruc/código :20602894801Fecha de envío :08/05/2023Nombre o Razón social :ALABASTRO S.A.CHora de envío :18:44:38

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Respecto a la participación de profesionales.

Solicitamos a la entidad valide la participación de profesionales que actualmente están participando en otros proyectos con la SUNAT siempre y cuando las sumatoria de participaciones no supere el 100% al mes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité confirma que, validara la participación de profesionales que se encuentren en otros proyectos siempre y cuando este no supere el 100% al mes,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: